



Gobierno Regional Del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 196 -2012-GRC

Callao, 15 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de enero 2012, El Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 03 de febrero 2012; El Informe N° 166-2012-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero 2012; El Memorándum N° 420-2012-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero 2012; El Informe N° 049-2012-GR/GA-OL-BCT, de fecha 09 de febrero de 2012; El Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP, de fecha 09 de febrero de 2012; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP, de fecha 13 de enero 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Gerencia General Regional se sirva indicar a la Oficina de Logística la elaboración del Informe de Valor Referencial respectivo para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, los cuales realizarán mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas;

Que, mediante Informe N° 166-2012-GR/GA-OL, de fecha 03 de febrero 2012, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración el contenido del Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL-UFVR-BCT, realizado por el profesional responsable en la Oficina de Logística referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a los términos de referencia presentados, para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Treinticinco (335) días calendario, con un valor referencial de S/. 39,499.85 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 85/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 420-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de febrero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Soles, Recursos Determinados para el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación;

Que, mediante Informe N° 049-2012-GR/GA-OL-BCT, de fecha 09 de febrero de 2012, La Profesional, encargada del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, remite el informe complementario al Informe Inicial (N° 036-2012-GRC/GA-OL-UFVR-BCT), toda vez que ha variado el plazo de ejecución, según lo señalado por el área usuaria, con relación a la contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Quince (315) días calendario, con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP, de fecha 09 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe el N° 049-2012-GR/GA-OL-BCT, que determina el valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución, en ese sentido el área usuaria solicita incluir en el expediente dicho documento a efecto de elaborar el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente de contratación.

Que el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "... es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";





Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles), correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, y siendo el plazo de contratación trescientos quince (315) días calendario;

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución de gasto señalado en el artículo precedente tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal, según los servicios requeridos:

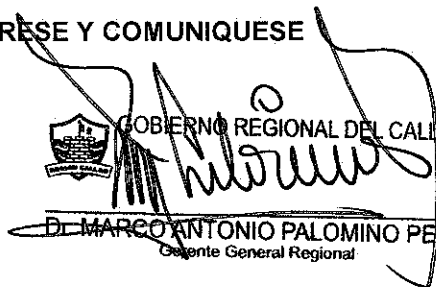
| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACCIONES CENTRALES | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001 | 3999999 | 5000002 | 03 | 006 | 0007 | 00001 | 00017 | 0003 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|-----------|
| NORMAL | 0010 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 1 | 1 | 39,500.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 39,500.00 |



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística para el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique la ejecución del servicio.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

